

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

Erasto Ensástiga Santiago, Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en los artículos; 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 6, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 77, 97 fracción VIII, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y los artículos 1º, párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, se expide el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre de Programa Social: Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

1.2 Dependencia o Entidad Responsable: Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

1.3 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuere el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo: La Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales serán las responsables de la operación y seguimiento del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2018

II. Alineación Programática

2.1. El Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, en el eje 1: Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Área de oportunidad 4. Cultura, objetivo 2: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas. Meta 1: Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, Líneas de Acción: Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México, implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social, fomentar la participación a través de las iniciativas culturales comunitarias locales, fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Objetivo 3: Promover, conservar y divulgar el Patrimonio Cultural y Natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; Meta 1: Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de México; líneas de acción: Fomentar el conocimiento del Patrimonio Cultural y Natural del de la Ciudad de México, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia, impulsar estrategias de difusión y comunicación sobre el Patrimonio Cultural y Natural para fomentar su adecuado uso social, impulsar acciones para la protección del Patrimonio Cultural y Natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos. Así mismo en el Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable; Área de oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario; Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, Meta 2: producir alimentos libres de agroquímicos, líneas de acción: establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva, y el programa sectorial de desarrollo agropecuario en su objetivo 3: Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. Meta 2: Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.

El Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta incorpora los Enfoques Transversales previstos en el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, con las siguientes características: Derechos Humanos, ya que se privilegia el Derecho a un medio ambiente sano, el cual servirá de base para que otros derechos fundamentales, como el derecho a la salud o el derecho a la alimentación, puedan ser ejercidos. Enfoque de Igualdad de Genero, ya que se pretende que las mujeres que habitan en la Zona Patrimonio, y que por alguna circunstancia quedaron en situación de vulnerabilidad (viudez, abandono, violencia) cuenten con los medios necesarios para reactivar sus tierras de cultivo, con lo que ellas y sus dependientes económicos contarán con los insumos necesarios para garantizar su subsistencia. Enfoque de Participación Ciudadana, esta es la parte medular del Programa, ya que los apoyos que se entregan, tienen como objetivo que los ciudadanos se unan en grupos, articulen esfuerzos, realicen las actividades y fomenten la integración y la corresponsabilidad, utilizando para ello los apoyos que les entrega la Autoridad de la Zona Patrimonio. Enfoque de Transparencia, ya que se integran todos los elementos requeridos en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018, los cuales hacen especial énfasis en la Transparencia, la Fiscalización y la Rendición de Cuentas. Enfoque de Innovación, Ciencia y Tecnología, las presentes Reglas de Operación, tienen su base en las investigaciones que han realizado equipos de la Universidad Autónoma Metropolitana, los cuales indican que si no se interviene la zona, existe el peligro de que esta desaparezca, pero esta intervención no se puede dar sin la participación de los habitantes y productores de la misma, y es donde estos apoyos servirán para vincular el sector académico con el sector productivo. Enfoque de Sustentabilidad, El Programa lo que pretende es promover la, recuperación, restauración, preservación y difusión de la Zona Patrimonio, garantizando con ello que este espacio que brinda importantes servicios ambientales a la Ciudad y sus habitantes, tenga garantizada su subsistencia para las siguientes generaciones. Enfoque de Desarrollo Metropolitano, la Zona Patrimonio, es de los pocos espacios naturales que quedan dentro de la Megalópolis, con la participación de la sociedad a través de las Presentes Reglas de Operación, se contribuye a que la Ciudad de México y el área conurbada cuenten con una reserva ambiental fundamental que puede servir para apuntalar y fomentar el desarrollo de sus habitantes. Enfoque de Acción Internacional. Como se explicara en el Diagnostico, en el año 1987, la UNESCO declaro al Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco como Patrimonio de la Humanidad, entre las obligaciones que se tienen derivado de tan importante suceso, se encuentra la de realizar acciones o proyectos que contribuyan a preservar el Polígono de la Zona Patrimonio, situación que es atendida puntualmente con las Presentes Reglas de Operación.

2.2. El Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013- 2018 de la Ciudad de México: Área de oportunidad 1. Suelo de conservación. Área de oportunidad 2. Calidad del aire y cambio climático. Área de oportunidad 3. Abastecimiento y calidad del agua y Área de oportunidad 7. Residuos sólidos, con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018: Estrategias sectoriales I. Impulso al turismo social, III. Creación de productos turísticos integrales y sustentables, con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018: Área de oportunidad, comunidades rurales y sector agropecuario.

Adicionalmente, el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018. Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas. Meta 1.5 Participación de las Mujeres en el Desarrollo Sustentable. Política Publica 1.5.6 Promover y difundir estrategias de mitigación y actividades de adaptación al cambio climático para mujeres.

2.3 El Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el Derecho 10: Derecho a un medio ambiente sano, Objetivo Especifico 10 05 Reducir los compuestos y gases/emisiones de efecto invernadero, a fin de incrementar la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México; Estrategia 10 05 03 Diseñar y operar acciones de educación y difusión ambientales permanentes que promuevan en la ciudadanía una conciencia para generar cambios que coadyuven al cuidado del medio ambiente, a la mitigación y adaptación al cambio climático, para disminuir progresivamente los riesgos que enfrentan las poblaciones más afectadas (niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otras).

Adicionalmente, el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su Objetivo No. 6 Agua Limpia y Saneamiento. Objetivo de Desarrollo Sostenible Garantizar la Disponibilidad y la Gestión Sostenible del Agua y el Saneamiento para Todos. ID 6.6 Proteger y Restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos, y los lagos. Objetivo No. 15 Vida de los Ecosistemas Terrestres. Objetivo de Desarrollo Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad. ID 15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

Por ultimo el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se alinea con el Programa Para Prevenir y Eliminar La Discriminación En La Ciudad De México 2016-2018 Objetivo General. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y

eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México. Eje 2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación. Objetivo 2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

Con fecha 19 de agosto del 2014, fueron publicados por primera vez los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, dentro de la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal con número de Gaceta 1925, con el cual fueron apoyados un total de 51 grupos de trabajo, beneficiando a 255 personas de forma directa. El 14 de julio del 2015 se publican en la Gaceta Oficial No. 132 los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta como continuidad a los trabajos realizados el año anterior apoyando a un total de 78 grupos, es decir, 390 personas beneficiadas de forma directa; posteriormente, en el ejercicio 2016, se publican el día 4 de febrero en la Gaceta Oficial No. 3 los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta apoyando a 101 grupos de trabajo dando un total de 505 personas beneficiadas de forma directa. En este mismo ejercicio se da inicio a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas en 5 Proyectos Pilotos ubicados dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial No. 109 de fecha 6 de julio de 2016, los cuales beneficiaron a 25 productores en la recuperación y reactivación de sus chinampas.

En el ejercicio 2017, se cambia el carácter de Acción Institucional por el de Programa Social, es cual es sometido a la consideración del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX) y se obtiene la aprobación para el Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, el cual es publicado en la Gaceta Oficial No. 255 del 31 de enero, los cuales beneficiaron a 183 grupos y 915 personas de manera directa. Por su parte y derivado del impacto positivo que tuvo la prueba piloto, se le da continuidad a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Acciones Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas ubicadas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2017. Los cuales son publicados en la Gaceta Oficial No. 123 de fecha 1 de agosto, los cuales beneficiación a 79 chinamperos productores de manera directa.

Para el ejercicio 2018, se pretende unificar los recursos que se destinan a las actividades antes enunciadas y de esta manera optimizar los procesos para los beneficiarios, al realizar los procesos de manera estandarizada, lo cual llevara a una aplicación de recursos más eficaz y eficiente y servirá para atender mejor las necesidades de la Zona Patrimonio.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3 A 3.5. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y reportado a través del Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD); en las Delegaciones que integran el Polígono de la Zona Patrimonio viven un total de 905,854 habitantes, los cuales representan el 10.23% de la población total de la Ciudad de México (8,851,080 hab), Xochimilco con 415,007 hab. Tláhuac con 360,265 hab. Y Milpa Alta con 130,582 hab. De estos, el 50.91% (461,147) son mujeres y el 49.09% (444,707) son hombres, a su vez, se pueden clasificar en grupos de edad: menores de 15 años, 234,813 (25.92 %) de 15 a 59 años 588,140 (64.93%) y mayores de 60 años 82,901 (9.15%). La población que habita, labora y transita en el Polígono declarado por la UNESCO en 1987 como Patrimonio de la Humanidad se encuentra en riesgo económica, social y culturalmente por la Destrucción del Sistema de Cultivo Chinampero y Lacustre. Las causas centrales de este problema, así como sus efectos, los podemos apreciar claramente en el siguiente Árbol del Problema

Efecto central	DETERIORO DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES, PRODUCTIVOS Y CULTURALES		
Efectos originados	Desaparición de canales y apantles	Asentamientos Humanos Irregulares	Abandono de cultivos

	Hundimientos Diferenciales	Extinción de especies endémicas	Invasión del hábitat de flora y fauna
Problema central	DESTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CULTIVO CHINAMPERO Y LACUSTRE DE LA ZONA PATRIMONIO		
Problemas originados	Descargas Residuales Clandestinas	Cambio de Uso de suelo	Baja Producción y comercialización
Causas	Insuficiente Infraestructura Hidráulica	Incertidumbre en la tenencia de la tierra	Plagas y enfermedades
	Descargas Residuales Clandestinas	Financiamiento insuficiente para el campo	Unidades de Producción limitadas
	Azolve de canales y apantles	Sistema de producción rudimentario	

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son amenazados por esta situación son, el Derecho a un medio ambiente sano, ya que el medio ambiente donde desarrollan sus actividades se encuentra amenazado por la contaminación de suelo y agua. El derecho a acceso a la cultura, ya que con el cambio de uso de suelo se pierden tradiciones ancestrales que son Patrimonio de la Humanidad. El derecho a un nivel de vida adecuado, ya que al abandonar sus tierras de trabajo se tienen que desplazar a ofrecer su fuerza de trabajo a otros lugares, lo que les ocasiona gastos y traslados excesivos, lo que merma su calidad de vida, y por último podemos mencionar el Derecho a la Cohesión e Integración Social, ya que con la pérdida del sistema de cultivo, también se pierden elementos ancestrales que han servido para mantener unidas a las comunidades, generando un proceso de desintegración social.

Con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se busca contribuir a revertir la Destrucción del Sistema de Cultivo Chinampero y Lacustre, ya que se otorgan recursos para reactivar, conservar y preservar los espacios de cultivo, contribuyendo con ello a evitar el abandono de tierras productivas que de no intervenir el gobierno, se convertirán en asentamientos humanos irregulares, jardines de fiestas o estacionamientos, con lo que se evitara la contaminación del suelo y el agua, lo que a su vez redundara en beneficios no solo para los seres humanos, sino para todo el ecosistema, por último se proporcionan elementos para atacar la baja producción y comercialización de los productos de la chinampa, lo que contribuye a mejorar la alimentación y la economía no solo de los habitantes de la zona, sino de toda la cadena productiva.

La línea Base de la situación que presenta el Problema atendido por el Programa Social es, de acuerdo a los estudios realizados dentro de la publicación llamada "Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México" (González Pozos, UAM Xoch. 2016) Si se atiende a la totalidad de las 5 zonas chinamperas, puede afirmarse que de las 2,215 ha que las abarca: 422.2 ha (19.1%) corresponden a 3,585 chinampas activas, mientras que 1099 ha (49.6%) es decir, casi la mitad están inactivas pero potencialmente pueden recuperarse en ellas alrededor de 17,356 chinampas actualmente potenciales 100 ha (4.5%) están ocupadas por invernaderos y 369.7 ha (16.7%) de antiguas áreas chinamperas se han perdido ante la gradual e incesante expansión urbanizadora. De los 402.6 km de la totalidad de la red canalera: 169.7 km (42.2%) todavía son navegables, 78.5 km (19.5%) se encuentran obstruidos o tienen tirantes menores a 50 cm, 43.1 km (10.7%) muestran secos sus cauces y 111.3 km (27.6%) están cegados pero con suficientes evidencias sobre su anterior existencia.

En el caso del Patrimonio Cultural Edificado, solo se conserva una parte que está representado por 183 inmuebles distribuidos entre los 12 poblados originales, ya que: nueve de ellos (4.84%) ya se destruyeron o desaparecieron totalmente, cuatro (2.15%) están en estado ruinoso, por lo que solo queda conservar sus fragmentos originales, doce (6.45%) muestran destrucción parcial y requerirán una intervención drástica para rehabilitarlos, veintinueve (11.29%) se encuentran deteriorados, pero pueden rehabilitarse, setenta y uno (32.80%) se conservan en regular estado, pero requieren intervenciones menores y setenta y nueve (42.47%) pueden considerarse en satisfactorio estado de conservación.

Los datos anteriores denotan la falta de interés de la población en general y en especial de las y los jóvenes para seguir trabajando las tierras de cultivo dentro de la zona Chinampera, así como la indolencia en la conservación del Patrimonio Cultural Edificado; es así que el abandono de las tierras para cultivo y de sus monumentos va acompañado de una disminución en la reproducción de los usos y costumbres de la zona; es por ello, que se pretende incentivar a la población y hacer énfasis en la juventud a través de Programas Sociales para la zona agrícola así como reactivar mediante la participación ciudadana los aspectos culturales y de cohesión social, a través de la realización de acciones y proyectos que permitan la conservación y recuperación, de los valores y bienes naturales y culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

3.6 A 3.8 Siguiendo con la información proporcionada por los estudios realizados dentro de la publicación llamada “Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México” (González Pozos, UAM Xoch. 2016), el área de estudio estuvo originalmente definida por el perímetro de la Zona de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta según el decreto presidencial de Diciembre de 1986 (Diario Oficial de la Federación, 1986). El cual indica que se trata de un polígono de 59 vértices cuya extensión abarcaba 89 km². Posteriormente, en el 2013 el Comité del Patrimonio Mundial solicitó a varios Estados de la República Mexicana y al Distrito Federal realizar las aclaraciones pertinentes a las extensiones de territorio que abarcaban cada uno de los polígonos declarados Patrimonio. Es por ello que por medio de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se atiende en el 2014 dicha solicitud y con lo cual la extensión actualizada del Polígono declarado Patrimonio en 75.34 Km² considerando tres fracciones adicionales: una al este que incorpora a la pista de canotaje y la zona chinampera de Amalacachico-Toltenco, otra al sur que integra a la Zona Arqueológica de Cuahilama y otra más al oriente que toma en cuenta a la laguna que se forma entre Tláhuac y los límites con el Estado de México. Las coordenadas extremas del polígono son: Extremo norte 19°19'13.51" latitud norte, Extremo sur 19°12'37.75" latitud norte, Extremo oriente 98°96'25.76" longitud oeste y Extremo poniente 99°07'00.83" longitud oeste. Por lo que se ubica al sur de la Ciudad de México, dentro de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y una porción de Milpa Alta, y colinda con las Delegaciones de Coyoacán e Iztapalapa, así como con los Municipios de Valle de Chalco-Solidaridad y Chalco en el Estado de México.

Con respecto a la Zona Urbana contenida dentro del polígono y su área de amortiguamiento, se integra por los siguientes Pueblos, Colonias y Barrios: en la Delegación Xochimilco, Bo. Santa Cruzita, Bo. Belem, Bo. El Rosario, Bo. La Santísima, Bo. San Esteban, Bo. San Diego, Bo. San Juan, Bo. La Concepción Tlacoapa, Bo. La Asunción, Bo. La Guadalupita, Bo. San Lorenzo, Bo. San Cristóbal, Bo. Caltongo, Bo. Xaltocan, Bo. San Marcos, Bo. San Antonio, Bo. San Pedro, Bo. Pocitos, Bo. La Planta, Bo. Del Puente, Bo. Apatlaco, Bo. Calpulco, Bo. Tetitla, Bo. La Gallera, Bo. San Juan Moyotepec, Bo. San Sebastián, Bo. San Juan San Luis Tlaxialtemalco, Bo. Calyequita, Col. Ampliación San Marcos, Col. San Jerónimo, Col. Xochipilli, Col. Año de Juárez, Col. Rancho Tejomulco, Col. Quirino Mendoza, Col. Guadalupita, Col. Las Animas, Col. San Isidro; en la Delegación Tláhuac, Bo. San Agustín, Bo. Los Reyes, Bo. San Miguel, Bo. San Bartolomé, Bo. Santa Cruz, Bo. La Soledad, Bo. La Concepción, Bo. San Agustín, Bo. Los Reyes, Bo. San Andrés, Bo. La Guadalupe, Bo. Santa Ana, Bo. La Magdalena, Bo. San Miguel, Bo. San Mateo, Bo. La Asunción Tláhuac, Bo. San Juan Tláhuac, Col. Tepantitlamilco, Col. Jardines del Llano, Col. La Asunción Tláhuac, Col. La Lupita, Col. Francisco Villa, Col. San Sebastián, Col. Quiahuatla, Col. Santa Cecilia, Col. El Triángulo, Col. Ojo de Agua, Col. Guadalupe Tlaltenco, Col. Zacatenco, Col. La Draga, Col. Villa Centroamericana; y en la Delegación Milpa Alta, , Bo. Xaltipac, Bo. Xochitepetl, Bo. Tenantitla, Bo. Crestita.

El área Metropolitana de la Ciudad de México conforma una de las aglomeraciones urbanas más grandes del mundo. En su corazón se encuentra la Ciudad de México, con una población de 8.85 millones de personas de acuerdo al INEGI en su censo poblacional 2010. Unas 22,800 ha. Se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. En estas zonas se producen maíz, frutales, hortalizas y animales para el autoconsumo familiar y la venta local, pero también hay una producción a mayor escala de nopal (chumbera), amaranto, hortalizas, hierbas y plantas ornamentales para los mercados urbanos y regionales.

Cinco zonas chinamperas son el principal componente que configura lo que podría ser la “Zona Núcleo” dentro del Polígono Patrimonio Mundial (González Pozos, UAM Xoch. 2016) de las cuales, San Gregorio Atlapulco, con un total de 484.2 ha, conserva un total de 230.1 ha con 1,520 chinampas activas, sobre 47.5% de ese territorio. 122.8 ha. Con 500 chinampas potenciales, inundadas pero recuperables, sobre 25.4% de esa superficie 10.0 ha (apenas 2.1%) cubiertas con invernaderos. 51.5 ha (10%) ocupadas por la red canalera de 205 km de longitud, lo que arroja un ancho promedio de cauces de 2.51 m.

Este dato ilustra perfectamente el peso de la red canalera fina en San Gregorio y el relativo buen estado de conservación en el que se encuentra esta zona chinampera, y 68.9 ha (14.4%) en proceso de urbanización, con una dinámica que amenaza con extender más este proceso.

Las zonas chinamperas de Xochimilco, a pesar de su extensión total de 1059.5 ha, ofrecen: Apenas 34.3 ha (3.2%) con un total de 884 chinampas activas. Mientras que 665.7 ha (62.8%) representan un total de 15,000 chinampas potenciales. Otras 63.8 ha (6%) las ocupan invernaderos, 118.5 ha (11.2%) las ocupa la red canalera de 100 km de longitud (menos de la mitad de la de San Gregorio) con cauces promedio de 11.85 m de ancho, lo que refleja el predominio de cauces anchos y ausencia de la red canalera fina (y por consiguiente de actividad chinampera propiamente dicha) en los islotes, y 177.2 ha (16.7%) en proceso de urbanización tanto por crecimiento centrípeta de la zona urbana original como por ocupación irregular de buena parte del territorio sur del canal de Zacapa que corre junto a la Avenida Nuevo León.

San Luis Tlaxialtemalco es la Zona Chinampera de menor extensión ya que tiene solo 103.1 ha, no obstante lo cual: 40.1 ha, que representan un saludable 38.9% de la superficie total, están ocupadas por 430 chinampas activas 24.6 ha (23.9%), son 170 chinampas potenciales, principalmente inactivas aunque algunas están inundadas pero recuperables. 22.5 ha, es decir más que el doble en San Gregorio, representan 21.8% de la superficie y están ocupadas por invernaderos, 13.2 ha (12.8%) es la superficie que ocupa la red canalera de 43.5 km de longitud, donde el ancho promedio de los cauces es de 3.03 m, que indica el predominio de la red canalera fina y explica la buena proporción de chinampas activas. Finalmente, 2.7 ha (2.6%) son fragmentos urbanizados recientes, lo cual indica que no se contabilizaron otros de mayor antigüedad contiguas al pueblo por falta de datos precisos al respecto.

La chinampería de Tláhuac, por su parte se encuentra en condiciones semejantes a las de Xochimilco, aunque su superficie de 404.3 ha es menor al 40% respecto a esta última, y muestra lo siguiente: 59.5 ha (14.7%) las ocupan 288 chinampas activas, 202.1 ha (50%) están sin cultivar y serían 970 chinampas potenciales si se recuperaran en ellas tanto el cultivo como la red canalera fina que ha desaparecido. 2.1 ha (apenas 1.3%) son superficies cubiertas con invernaderos 16.6 ha (10.2%) es la superficie de cauces en la red canalera de 9.8 km de longitud total, lo que quiere decir que el ancho promedio de los mismos es de 16.93 m, es decir una situación similar a la de Xochimilco, 33.4 ha (2.3%) son áreas urbanizadas por expansión del poblado original de la cabecera delegacional homónima. Finalmente, la zona chinampera de Mixquic ocupa un área bastante apreciable de 404.3 ha, un poco más chica que San Gregorio Atlapulco. Sin embargo, la realidad aquí es la siguiente: 59.5 ha (apenas 14.7 % del total) están ocupadas por chinampas activas, 202.1 ha (50%) indican un potencial de otras 970 chinampas, siempre y cuando se rescate la red canalera fina y los cultivos en ellas. 1.6 ha (apenas 0.4%) se destinan a invernaderos, 24.8 ha (6.1%) corresponden a la red canalera de 43.8 km de longitud, cifras que arrojan un promedio de 5.76 m para los cauces, y 116.3 ha (28.8%) las ocupan áreas resultado del dinámico proceso de urbanización en esta zona tanto por expansión centrípeta del poblado original como por presión urbana desde Tetelco, Tecomitl e Ixtayopan que en los hechos ya han formado una conurbación entre estos poblados y el de Mixquic.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9 Población Potencial.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y reportado a través del Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD); en las Delegaciones que integran el Polígono de la Zona Patrimonio viven un total de 905,854 habitantes, los cuales representan el 10.23% de la población total de la Ciudad de México (8, 851,080 hab), Xochimilco con 415,007 hab. Tláhuac con 360,265 hab. Y Milpa Alta con 130,582 hab. De estos, el 50.91% (461,147) son mujeres y el 49.09% (444,707) son hombres, a su vez, se pueden clasificar en grupos de edad: menores de 15 años, 234,813 (25.92 %) de 15 a 59 años 588,140 (64.93%) y mayores de 60 años 82,901 (9.15%).

3.10 Población Objetivo

La población objetivo que se busca atender con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, son mujeres y hombres mayores de edad, organizados en Grupos de Trabajo de 3 integrantes, cuya área de trabajo y/o actividades propuestas se encuentre dentro del Polígono de la Zona Patrimonio. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y reportado a través del Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD); la población en las Delegaciones que integran el Polígono de la Zona Patrimonio que tienen entre 20 y 84 años representa el 63.25% del total de habitantes (572,959), de esta cifra el 51.92% (297,482) son mujeres y el 48.07% (275,477) son hombres.

3.11 Población que será beneficiaria del programa social en 2018.

Para el ejercicio 2018, se beneficiarán a 850 o más personas mayores de edad, organizadas en Grupos de Trabajo de 3 integrantes, cuya área de trabajo y/o actividades propuestas se encuentre dentro del Polígono de la Zona Patrimonio, que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, según lo permita el presupuesto. (Fuente: Elaboración propia AZP, con base en los registros administrativos de las solicitudes ingresadas y los beneficiarios del ejercicio 2017.)

3.12 En caso de las solicitudes rebasen la capacidad financiera del Programa, en igualdad de circunstancias y cumplimiento de requisitos, se aplicara lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 11, en el que se establece que “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

4.1 A 4.3 El presente Programa busca el rescate de al menos un 20% de las zonas chinamperas recuperables (443 ha), y que el crecimiento de la zona urbana no rebase del 18% (398 ha); lo anterior buscando generar un cambio consistente para que el área de chinampas activas en la Zona Patrimonio supere el 50% de la totalidad de la superficie de Zona Patrimonio (1105 ha) para el 2027. En esta misma temporalidad, se busca que el Patrimonio Edificado que se considera en estado satisfactorio de conservación aumente a un 60%, es decir al menos 109 de los 183 en el Catálogo de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH dentro de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

1.- RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO a cargo de la Dirección de Bienes Productivos y Naturales

Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo de al menos 3 integrantes, para recuperar, rehabilitar, conservar y equipar chinampas que se encuentre dentro del Polígono de la Zona Patrimonio.

Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo organizados de al menos 3 integrantes que busquen rescatar, difundir, conservar y preservar la zona, lacustre, canales, acalotes, apantles y forestal etc. Del Polígono de la Zona Patrimonio.

2.- RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO, a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.

Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo integrados por al menos 3 integrantes que busquen en la preservación y conservación de costumbres tradiciones y monumentos históricos el rescate, conservación difusión y preservación de los Bienes Patrimoniales, Culturales, Tangibles e Intangibles de la Zona Patrimonio

Los beneficiarios, de acuerdo con el rubro solicitado reciben apoyos económicos hasta en 3 ministraciones por medio de cheques nominativos a nombre de un representante común en a quien el Grupo de Trabajo designa.

Los permisos necesarios para la realización de los trabajos deberán de estar tramitados ante la autoridad correspondiente. Los apoyos económicos en sus montos varían según el proyecto y las metas a realizar por los solicitantes.

Las solicitudes de apoyos deberán ser aprobadas por el Comité Interno del Programa, quién de acuerdo a las especificaciones de cada una de ellas determinara los montos a otorgar. Siendo la entrega de los mismos de acuerdo al avance en las metas del proyecto presentado para poder garantizar la consecución del mismo; lo anterior para transparentar la entrega-recepción de apoyos económicos y asegurar la correcta terminación de los proyectos.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4 y 4.5 Fomentar e impulsar el desarrollo agrícola y cultural mediante apoyos a proyectos de producción agrícola chinampera, de conservación ambiental, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural, contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos.

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola chinampero y parcelario, mediante ayudas a los cultivos nativos, contribuyendo al derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.

Contribuir a conservar la zona chinampera, de humedales, canalera, forestal y ecosistemas así como usos y costumbres culturales tangibles e intangibles y zonas de alto valor cultural de la Zona Patrimonio, mediante ayudas; contribuyendo al derecho a un empleo y salario dignos, derecho a la alimentación, derecho a la cultura y a un medio ambiente saludable.

Contribuir a la recuperación de suelos ociosos en la zona chinampera, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas; contribuyendo al derecho de un medio ambiente saludable.

Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial; contribuyendo al derecho a la salud y a la cohesión en integración social.

Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación, difusión y promotores de fomento agrícola chinampero y ecosistemas, contribuyendo al derecho a la educación, a un empleo y salario dignos.

Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, de las actividades agrícolas, y acuícolas y las unidades de producción para la generación de materiales de divulgación y toma de decisiones; contribuyendo al derecho a saber y la promoción de la equidad.

A través de estos objetivos específicos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Autoridad de la Zona Patrimonio, realiza a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona chinampera con enfoque de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la originalidad de cada unidad de producción.

IV.3. Alcances

4.6 y 4.7 Con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se busca contribuir a revertir la Destrucción del Sistema de Cultivo Chinampero y Lacustre, ya que se otorgan recursos para reactivar, conservar y preservar los espacios de cultivo, contribuyendo con ello a evitar el abandono de tierras productivas que de no intervenir el gobierno, se convertirán en asentamientos humanos irregulares, jardines de fiestas o estacionamientos, con lo que se evitara la contaminación del suelo y el agua, lo que a su vez redundara en beneficios no solo para los seres humanos, sino para todo el ecosistema, por último se proporcionan elementos para atacar la baja producción y comercialización de los productos de la chinampa, lo que contribuye a mejorar la alimentación y la economía no solo de los habitantes de la zona, sino de toda la cadena productiva.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se buscan contribuir a garantizar son, el Derecho a un medio ambiente sano, ya que esto a su vez permitirá el pleno ejercicio de otros derechos, como el derecho a la alimentación o el derecho a la salud. El derecho a acceso a la cultura, ya que con el cambio de uso de suelo se pierden tradiciones ancestrales que son Patrimonio de la Humanidad, y con la intervención del Programa se revierte esta situación. El derecho a un nivel de vida adecuado, ya que al abandonar sus tierras de trabajo se tienen que desplazar a ofrecer su fuerza de trabajo a otros lugares, lo que les ocasiona gastos y traslados excesivos, lo que merma su calidad de vida, con la intervención del Programa se logra dotar de insumos para que los ciudadanos puedan cultivar sus tierras y que no suceda lo anterior. Y por último podemos mencionar el Derecho a la Cohesión e Integración Social, ya que con la pérdida del sistema de cultivo, también se pierden elementos ancestrales que han servido para mantener unidas a las comunidades, generando un proceso de desintegración social. Al intervenir la Zona, no solo se apoya al beneficiario, sino que se genera un ambiente de integración y participación, con lo que tiene un efecto domino positivo en el resto de los parajes.

Al Proporcionar los Habitantes, población flotante y población interesada, del Polígono de la Zona Patrimonio, ayudas económicas, en especie y/o servicios a efecto se eleva el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agrícolas chinamperas, de difusión, culturales que propician la integración de cadenas productivas, fortalecen las prácticas chinamperas, tradiciones usos y costumbres, que contribuirán a mejorar su calidad de vida y mantener la vocación agrícola en la zona chinampera, se recuperan chinampas ociosas y se conserva el ecosistema único en el mundo que ha merecido reconocimientos a nivel mundial de la UNESCO y FAO entre otros.

V. Metas Físicas

5.1 Con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se pretende la cobertura de 850 beneficiarios de los 1,000 solicitantes que se estima tendrá el Programa en el ejercicio 2017, por lo que la meta de cobertura es del 85% de las solicitudes ingresadas, siempre y cuando el presupuesto lo permita (Fuente: Elaboración propia AZP, con base en los registros administrativos de las solicitudes ingresadas y los beneficiarios del ejercicio 2017.)

5.2 Conforme a lo estipulado en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y el artículo 47 de su reglamento, el Presente Programa Social está dirigido a Población abierta, sin embargo, y dadas las limitaciones presupuestales se dará preferencia a las solicitudes de residentes del Polígono de Actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, por lo que todas aquellas personas que cubran con los requisitos, podrán ingresar su solicitud para que esta sea valorada por el Comité Técnico Interno del Programa. En caso de las solicitudes rebasen la capacidad financiera del Programa, en igualdad de circunstancias y cumplimiento de requisitos, se aplicara lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 11, en el que se establece que “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

5.3 Con el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se pretende beneficiar al menos a 850 personas o más que cumplan con los requisitos que establece el presente Programa Social, según lo permita el presupuesto; que realicen actividades o acciones que permitan el RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO, así como el RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO.

VI. Programación Presupuestal

6.1 Los recursos fiscales se ejercerán a través del presupuesto asignado en el Capítulo 4000 a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que para tal efecto aprobó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

El presupuesto programado autorizado por la Secretaría de Finanzas, con la adecuación al monto de la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" en el Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta el monto será de un total de \$17,000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual se dividirá de la siguiente manera: para el caso del área de atención Prioritaria de RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales el presupuesto será de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) Y en caso de la Actividad de atención prioritaria de RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a los artículos 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente vigente de la Ciudad de México.

El presupuesto asignado al presente Programa se destinará para otorgar apoyos económicos y/o en especie, de acuerdo a los siguientes cantidades.

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO, SE DIVIDE EN DOS RUBROS DANDO UN TOTAL DE \$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

- \$10,500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado a otorgar Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo organizados de al menos 3 integrantes para recuperar, rehabilitar, conservar y equipar chinampas que se encuentre dentro del Polígono de la Zona Patrimonio y que uno de ellos sea el Propietario y/o poseedor. Este rubro a su vez se subdivide en:
 - 1- \$9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para la recuperación y rescate de chinampas
 - 2- \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) adquisición de insumos, malla sombra, baños secos y semillas etc. (no maquinaria, ni artículos relacionados con invernaderos.)
- \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos pesos 00/10M.N.) destinado a otorgar Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo organizados de al menos 3 integrantes en la zona que busquen rescatar, difundir, conservar y preservar la zona, lacustre, canales, acalotes, apantles y forestal etc. Del Polígono de la Zona Patrimonio.

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO.

- \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a otorgar Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo organizados de al menos 3 integrantes que busquen participar en la preservación y conservación de costumbres tradiciones y monumentos históricos, así como el rescate, difusión conservación y preservación de los Bienes Patrimoniales Culturales, Tangibles e Intangibles de la Zona Patrimonio.

El recurso económico se deberá ejercer con base en las presentes Reglas de Operación y en el convenio de colaboración que formaliza los alcances, en el cual se especifican las acciones y/o actividades a realizar.

El Comité Interno del Programa determinará el monto de los apoyos económicos que les serán otorgados a los beneficiarios, de acuerdo con el área de atención prioritaria y al rubro en el cual solicitan participar.

Con respecto a la ministración de los recursos, la periodicidad, fechas de entrega y calendario de gasto, se aplicara conforme a lo dispuesto en el calendario que emita para tal efecto la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, conforme a lo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Comité Interno del Programa utilizara el siguiente tabulador como referencia para el otorgamiento de ayudas a los beneficiarios del Programa.

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO.

RUBRO	MONTO MÁXIMO	MODALIDAD
Preservar y/o rescatar chinampas, del Polígono de la Zona Patrimonio.	a) Recuperación y rescate de chinampas de cuando menos 1000 metros cuadrados Hasta \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	Grupo de trabajo.
	b) Adquisición de insumos, malla sombra, baños secos y semillas etc. (no maquinaria, ni artículos relacionados con invernaderos.) hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).	Grupos de trabajo
Rescatar, difundir, conservar y preservar la zona, lacustre, canales, acalotes, apantles y forestal etc. Del Polígono de la Zona Patrimonio	Solicitud de Continuidad Hasta \$40,000 (Cuarenta Mil Pesos M.N.)	Grupos de trabajo
	Solicitud Nueva Hasta \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	Grupos de trabajo

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO.

RUBRO	MONTO MÁXIMO	MODALIDAD
Preservación, difusión y conservación de costumbres tradiciones y monumentos históricos el rescate, conservación y preservación de los Bienes Patrimoniales Culturales, Tangibles e Intangibles de la Zona Patrimonio.	Solicitud de Continuidad Hasta \$40,000 (Cuarenta Mil Pesos M.N.)	Grupo de Trabajo
	Solicitud Nueva Hasta \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	Grupo de Trabajo

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1 A 7.3 La difusión del presente Programa Social, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) será realizada mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; Además estarán disponible para la ciudadanía en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Ubicadas en Av. San Fernando No. 160, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 5487-3450, así como en las ubicadas en el interior del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México, Tel. 1547-0911 en un horario de 10:00 a 17:00 horas y en la página web www.azp.cdmx.gob.mx, así como las redes sociales oficiales de la Autoridad de la Zona Patrimonio.

VIII.2 Requisitos de Acceso

7.4 Los formatos y documentación necesaria que deberán presentar los interesados para el registro al Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta podrán ser encontrados dentro de la Página Web de la Autoridad de la Zona Patrimonio (<http://www.azp.cdmx.gob.mx>) y en la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México.

Las solicitudes y demás documentos se deberán presentar en original y copia simple para cotejo, y deberán dirigirse a la persona titular de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. La documentación solicitada, deberá ser entregada en la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México.

Procedimiento.	Encargado	Temporalidad
Publicación en Gaceta Oficial de la CDMX.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	31 de Enero de 2018
Recepción de Solicitudes y Proyectos.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	19 al 23 de febrero de 2018

7.5 Los documentos y formatos requeridos para que la solicitud sea ingresada son los siguientes:

- a) Original y copia legible para cotejo de la identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo. (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional).
- b) Original y copia legible para cotejo de comprobante de domicilio de los integrantes del grupo de trabajo con una vigencia de no más de tres meses de antigüedad a la fecha de recepción. (Recibo de servicios o constancia de domicilio expedida por Autoridad competente).
- c) Formato bajo protesta de decir verdad de entrega de documentación (F1).
- d) Formato de solicitud de registro al programa debidamente requisitado y firmado por todos los integrantes del grupo (F2).
- e) Formato bajo protesta de decir verdad que el proyecto presentado no será beneficiado por otra Institución Gubernamental y/o privada local y/o federal. De lo contrario deberá presentar los detalles de las ayudas y apoyos que se recibirán para la realización de las acciones. (F3).
- f) Si el solicitante, ha sido beneficiado de los programas sociales o Acciones Institucionales de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, durante los ejercicios 2015, 2016, y/o 2017 deberá de proporcionar original y copia para cotejo del Acta Finiquito, en caso de no encontrarse en este supuesto Formato bajo protesta de decir verdad de NO adeudo (F4).
- g) Formato descriptivo del Proyecto (F5)
- h) Formato de Acta de Asamblea debidamente requisitado mediante la cual se constituye el grupo de trabajo, rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas y todos los participantes que en ella intervienen (F6).
- i) Formato de Manifiesto por escrito firmado por todos los integrantes del grupo de trabajo, en el que se designa al responsable de recibir el apoyo económico asignado. Para lo cual deberán integrar copia legible de credencial de elector, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses y CURP (F7).
- j) Los grupos de trabajo, en los casos que así lo requieran o lo determine el Comité Interno del Programa, deberán presentar las autorizaciones, permisos, anuencias, licencias, etc. de las Autoridades, vecinos o Instancias competentes, o en su caso las solicitudes correspondientes debidamente tramitadas.
- k) Formato de conocimiento del contenido la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y demás ordenamientos aplicables firmado por cada uno de los Integrantes (F8).
- l) Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las presentes Reglas de Operación o acuerdo del Comité Interno del Programa.

Requisitos Específicos por Área de atención prioritaria.

Área	Rubro	Requisitos específicos
RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO.	Preservar y/o rescatar chinampas, del Polígono de la Zona Patrimonio.	Documentos y formatos requeridos en el numeral 7.5 de las presentes Reglas. Original y copia para cotejo de los documentos que acrediten propiedad y/o posesión de la Chinampa propuesta.
	Rescatar, conservar y preservar la zona, lacustre, canales, acalotes apantles, agrícola y forestal agrícola, etc. Del Polígono de la Zona Patrimonio	Documentos y formatos requeridos en el numeral 7.5 de las presentes Reglas.

RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DE LOS BIENES PATRIMONIALES, CULTURALES, TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA ZONA PATRIMONIO.	Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo integrados por al menos 3 integrantes que busquen la preservación y difusión de los Bienes Patrimoniales Intangibles de la Zona Patrimonio.	Documentos y formatos requeridos en el numeral 7.5 de las presentes Reglas. Descripción y presentación de antecedentes del bien patrimonial intangible a difundir o preservar
	Apoyos económicos y/o en especie a grupos de trabajo integrados por al menos 3 integrantes que busquen la preservación y difusión de los Bienes Patrimoniales Tangibles de la Zona Patrimonio.	Documentos y formatos requeridos en el numeral 7.5 de las presentes Reglas. Permiso ante el INAH, debidamente tramitado a la fecha de entrega de solicitud.

Se considerará SOLICITUD DE CONTINUIDAD a aquellos individuos y/o grupos de trabajo que presenten una o más de las siguientes situaciones:

- a) Uno o más integrantes del Grupo de trabajo ha sido beneficiado por los Lineamientos de Participación vecinal y los Programas Sociales de la Autoridad de la Zona Patrimonio durante los ejercicios 2015, 2016 y/o 2017.
- b) Individuos y/o El Grupo de Trabajo ha sido beneficiado por los Lineamientos de Participación Vecinal y los Programas Sociales de la Autoridad de la Zona Patrimonio durante los ejercicios 2015, 2016 y/o 2017.
- c) La actividad a realizar, la zona a trabajar, la chinampa, ubicación, o cualquiera de las acciones propuestas en su solicitud, ha sido beneficiada (realizada) por medio de Lineamientos de Participación vecinal y los Programas Sociales de la Autoridad de la Zona Patrimonio durante los ejercicios 2015, 2016 y/o 2017.

Se considerará SOLICITUD NUEVA a todas aquellas solicitudes que no presenten ninguna de las situaciones anteriores.

7.6 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7 El Acceso al presente Programa es bajo demanda de los interesados mediante escrito dirigido a la persona titular de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. (Formato de solicitud de registro al programa debidamente requisitado y firmado por todos los integrantes del grupo F2)

Los formatos y documentación necesaria que deberán presentar los interesados para el registro al Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta podrán ser encontrados dentro de la Página Web de la Autoridad de la Zona Patrimonio (<http://www.azp.cdmx.gob.mx>) y en la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México.

7.8 La instancia encargada de determinar las solicitudes que serán aceptadas para que tengan el carácter de beneficiarios, así como los montos que se otorgaran será el Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

En caso de que la demanda sea menor al porcentaje presupuestal asignado al rubro de alguna de las áreas de atención Prioritaria, el Comité Interno del Programa podrá determinar la reasignación del mismo.

Del Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El Comité Interno del Programa, será la instancia normativa, y tendrá por objeto tomar decisiones en forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente de las presentes Reglas de Operación.

El Comité Interno del Programa conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El Comité Interno del Programa estará integrado por:

-Titular de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que fungirá como Presidente del Comité Interno del Programa, con derecho a voz y voto, y en caso de empate, contara con voto de calidad.

-Titular de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales, que fungirá como Secretario Ejecutivo y podrá sustituir al Presidente del Comité Interno, del Programa en su ausencia, con derecho a voz y voto.

-Titular de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales, que fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz y voto y tendrá la función de Secretario de Actas.

-Titular de la Dirección de Administración quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Productivos quién fungirá como vocal con voz y voto

-Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Naturales quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Tangibles quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Bienes Patrimoniales Intangibles quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Rescate y Conservación de las Chinampas y Milpas quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Agrícolas quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de la Zona Lacustre quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de la Zona de Humedales quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Preservación de Espacios Culturales quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Fiestas y Tradiciones quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Representante de Contraloría Interna en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con derecho a voz y sin voto, con fundamento en el artículo 113 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

-La Autoridad de la Zona Patrimonio, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas de conocimiento, sí fuera necesario en razón al tipo de proyecto presentado, con derecho a voz sin voto. No se podrán invitar a personas que formen parte de las organizaciones sociales o civiles que hayan presentado proyectos conforme a estos lineamientos.

De las Atribuciones Generales del Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

a) El Comité Interno del Programa elaborará y aprobará su Reglamento de Integración y Funcionamiento.

b) El Comité Interno del Programa tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevar a cabo sus sesiones, así como, resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en los presentes lineamientos, tales como; irregularidades, situaciones por caso fortuito o fuerza mayor que pusieren en peligro la ejecución de las actividades y el ejercicio de los recursos presupuestales, para llevar a buen término la ejecución de los proyectos.

c) El Comité Interno del Programa, conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

d) El Comité Interno del Programa dictará medidas preventivas y correctivas procedentes para que los proyectos lleguen a buenos términos.

De las Funciones Generales del Comité Interno del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

a) El Comité Interno del Programa, deberá revisar, evaluar y en su caso aprobar las acciones o proyectos ingresados en los términos estipulados en las Reglas de Operación.

b) El Comité Interno del Programa, podrá aprobar y autorizar la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuyo proyecto haya sido aprobado.

c) El Comité Interno del Programa, podrá aprobar o modificar planes propuestos por sus integrantes para mejorar el diseño y los procesos de los lineamientos.

d) El Comité Interno del Programa, para la toma de decisiones, deberá emitir acuerdos en su ámbito de competencia.

e) El Comité Interno del Programa, establecerá el calendario de supervisiones físicas de los avances de cada uno de los proyectos y aprobará el formato de la bitácora correspondiente que se utilizará para efectos de la supervisión.

f) El Comité Interno del Programa, deberá conocer los avances y supervisiones realizadas y someter la aprobación de los miembros para la autorización del pago de las ministraciones correspondientes, o en su caso, dictar medidas correctivas procedentes, en caso de existir alguna desviación en la ejecución del proyecto, en términos de lo establecido en los incisos c) y d) de las Atribuciones Generales del Comité Interno del Programa.

g) El Comité Interno del Programa, aprobará en relación al cumplimiento del objeto y la autorización para la formalización y entrega de las Actas Finiquito correspondientes.

h) El Comité Interno del Programa, deberá en su caso, evaluar y autorizar las solicitudes de prórroga a petición de las partes, las cuales tendrán que presentarse por escrito, de manera fundada y motivada, siempre buscando en todo momento el buen término de los proyectos.

7.9 Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección, así como la documentación necesaria que deberán presentar los interesados para el registro al Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta son públicos y podrán ser encontrados dentro de la Página Web de la Autoridad de la Zona Patrimonio (<http://www.azp.cdmx.gob.mx>) y en la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental “Acuexcomatl”, con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México.

7.10 En el caso de existir personas o grupos en situación de vulnerabilidad contemplada en la legislación vigente, a solicitud de parte y de manera debidamente fundada y motivada, el Comité Técnico Interno estará facultado para conocer de las circunstancias y emitir los acuerdos específicos que garanticen el acceso en situación de excepción evitando la revictimización de las poblaciones en esta condición.

7.11 Los documentos deberán ser presentados en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio, ubicadas en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental “Acuexcomatl”, con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México en las fechas señaladas. La recepción de solicitudes será los días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero del 2018 en un horario de 09:00 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. No habrá prórroga por lo que no se recibirán solicitudes o proyectos extemporáneos.

Los proyectos deberán beneficiar de forma directa a la Zona Patrimonio.

Los Grupos de Trabajo solo podrán solicitar el acceso a un área de atención Prioritaria y un rubro específico.

Los solicitantes no podrán participar en más de un Grupo de Trabajo o Proyecto.

El trámite de acceso deberán realizarlo directamente las y/o los interesados, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

7.12 En caso de las solicitudes rebasen la capacidad financiera del Programa, en igualdad de circunstancias y cumplimiento de requisitos, se aplicara lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 11 en la cual se establece que “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

En caso de que la solicitud de apoyo sea mayor a los recursos dispuestos en las presentes reglas de operación se informará los interesados de la no posibilidad de ayuda y en caso de que la propuesta de proyecto no sea modificada bajo los criterios del mismo, se negará la recepción del proyecto.

7.12 bis El Comité Interno del Programa notificará a los solicitantes la resolución correspondiente, para lo cual los interesados deberán acudir al domicilio ubicado en Avenida Año de Juárez No. 1900, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610 Ciudad de México. Esta resolución deberá estar debidamente fundada y motivada, y contendrá las causas que originaron la no aceptación de la solicitud. En caso de que la causa sea por razones presupuestales, esta situación se asentara en la notificación correspondiente. En caso de que el solicitante desee recibir informes del avance de los trabajos del Comité Interno, así como las fechas en las que se proporcionarán las resoluciones, podrá acudir a la oficina de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental “Acuexcomatl”, con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México. Tel. 1547-0911 en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

7.13 La Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales entregaran a los solicitantes un número de folio que será su comprobante de haber completado el registro al Programa Social.

7.14 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

7.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Solamente las solicitudes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en este Programa, lineamiento específico o Acuerdo del Comité Interno del Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será definido por el Comité Interno del Programa, considerando que las resoluciones del Comité Interno del Programa son definitivas e inapelables.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

7.16 bis Será razón suficiente para no incluir en el procedimiento de selección aquellos Grupos de Trabajo que incurran en los siguientes supuestos:

- a) No cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Que uno o más de sus integrantes del grupo de trabajo hayan solicitado el ingreso a otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal.
- c) Que el espacio que contempla el proyecto sea beneficiado por otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal.
- d) Que uno o más de los integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere finiquitado los apoyos proporcionados por la Autoridad de la Zona Patrimonio en ejercicios fiscales anteriores.

- e) Que uno o más integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere cumplido con la entrega de documentación solicitada en los términos y plazos señalados. En los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- f) Que se constate que el proyecto presentado por el Grupo de Trabajo es copia de otro.
- g) Que se evidencie la falsedad en la documentación entregada por uno o más integrantes de los Grupos de Trabajo.
- h) Que el proyecto planteado se lleve a cabo en un lugar distinto al presentado al momento de la solicitud, por lo que en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo al Comité Interno del Programa.

No se aceptará el cambio de integrantes, el cual solo procederá en caso de fallecimiento, esta situación deberá ser notificada al Comité Interno del Programa, el cual someterá a revisión el caso y de ser procedente autorizara la sustitución.

Las controversias que surjan al interior de los grupos de Trabajo deberán ser resueltas al interior de su organización, cumpliendo en todo momento con lo requerido en las presentes Reglas de Operación.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el(a) solicitante (a) causarán la suspensión o baja del programa previo acuerdo del Comité Interno del Programa.

De las sanciones.

El Instrumento Jurídico y los recursos económicos otorgados para el cumplimiento de las actividades y acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando:

- a) El grupo de trabajo que no cumpla en tiempo y forma con lo establecido en el Instrumento Jurídico “Convenio de colaboración”.
- b) El grupo de trabajo erogue los recursos otorgados en actividades y acciones diferentes a las descritas en el Instrumento Jurídico “Convenio de colaboración”.
- c) Presente documentación apócrifa, para cualquier trámite a su favor.

7.17 En los casos que sea actualicen los supuestos anteriores, el Comité Interno será la instancia que conocerá de los casos y establecerá, mediante acuerdo específico para el caso en concreto la determinación a seguir. Su resolución será inapelable.

VIII. Procedimiento de Instrumentación.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en las presentes Reglas de Operación salvo los casos que señalen, lineamiento específico o acuerdo del Comité Interno del Programa.

VI.1. Operación.

8.1 y 8.2 Calendario de procedimiento.

Procedimiento.	Encargado	Temporalidad
Publicación en Gaceta Oficial de la CDMX.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	31 de Enero de 2018
Recepción de Solicitudes y Proyectos.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	19 al 23 de febrero de 2018
Revisión, Análisis y valoración de solicitudes.	Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales.	26 de febrero al 16 de marzo de 2018.
Notificación a los solicitantes de la resolución correspondiente.	Comité Interno del Programa.	A partir del 06 de Abril de 2018.

La Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos, Naturales, en el Área de atención prioritaria RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES NATURALES Y PRODUCTIVOS DE LA ZONA PATRIMONIO, revisará, analizará y valorará las solicitudes que van dirigidas a los Rubros que integran esta área de atención prioritaria dentro del periodo establecido y los someterá al Comité Interno del Programa. Así mismo la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales en el Área de atención prioritaria de Preservación y Difusión de los Bienes Patrimoniales Culturales, Tangibles e Intangibles revisará, analizará y valorará las solicitudes que integran este rubro de atención dentro del periodo establecido y los someterá al Comité Interno del Programa.

El Comité Interno, notificarán a los solicitantes las resoluciones correspondientes, después de los tres días hábiles siguientes a partir del término establecido para la evaluación y aprobación de proyectos, para lo cual los solicitantes deberán acudir al domicilio ubicado en Avenida año de Juárez 1900, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610 Ciudad de México.

El Comité Interno solicitará a la Dirección de Administración la gestión y entrega de los apoyos aprobados a los Grupos de Trabajo, hasta en tres ministraciones de los proyectos aprobados.

Para lo cual se hará entrega de la siguiente documentación:

Primera Ministración: solicitud, autorización de pago, designación de representante común de los grupos de Trabajo, CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante común.

Segunda, tercera, y en su caso demás ministraciones: solicitud y formato de supervisión de avances.

Última ministración: solicitud y formato de supervisión final.

De la ejecución de las Acciones.

a) La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta firmará un convenio de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuya solicitud haya sido aprobada por el Comité Interno del Programa. En dicho instrumento jurídico se señalarán las obligaciones, compromisos, plazos y metas de cumplimiento, así como el monto de los recursos económicos asignados para la ejecución de las acciones y la periodicidad de los mismos.

b) La Autoridad de la Zona Patrimonio entregará hasta en tres ministraciones los recursos autorizados de acuerdo a lo que determine el Comité Interno del Programa.

c) El grupo de trabajo, realizará la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto, de la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos.

d) El grupo de trabajo en todo momento deberá proporcionar a la Autoridad de la Zona Patrimonio, la información que les sea solicitada.

e) Los informes y la documentación comprobatoria se entregarán en original y deberán estar firmados por los representantes del grupo de trabajo; tanto el informe como las firmas serán legibles.

f) Los integrantes del grupo de trabajo, no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro grupo de trabajo organizado; ni podrán fungir como asesores técnicos o promovente de otro proyecto.

g) Las personas que hayan formado parte de algún grupo de trabajo o hayan sido beneficiado y que tengan adeudos de comprobación y/o que hayan renunciado por cualquier causa o motivo a comisión o cargo de algún proyecto, no podrán pertenecer a ningún grupo de trabajo.

Comprobación y finiquito.

Al término de los trabajos convenidos el grupo de trabajo deberá presentar su informe final acompañado de memoria fotográfica (F9), así como la documentación comprobatoria del gasto en original y copia para su cotejo y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio.

Los grupos de trabajo no podrán destinar los recursos para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles. En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, deberán presentar un escrito dirigido al Comité Interno del Programa en el cual justifiquen la necesidad de contar con el bien (F10).

Los grupos de trabajo no podrán ejercer más del 5% (cinco por ciento), del monto total otorgado para actividades administrativas; o bien lo que se indique en el convenio de colaboración.

Los grupos de trabajo podrán comprobar los recursos otorgados por medio de recibos, notas, listas de apoyo y/o facturas, los cuales deberán estar a nombre del representante común y contener la leyenda: "éste... fue pagado con recursos públicos".

Una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las acciones conforme a lo establecido en el convenio de colaboración, el Comité Interno del Programa autorizará la firma del Acta finiquito con los integrantes del grupo de trabajo.

Será responsabilidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta:

- a) Integrar expedientes de los grupos de trabajo.
- b) Dar seguimiento al cumplimiento del avance físico de la ejecución del proyecto.
- c) Difundir las presentes reglas de operación para la ejecución de actividades y acciones para la conservación y recuperación de los valores y Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio.
- d) Suscribir el instrumento jurídico con los grupos de trabajo.

De los grupos de trabajo.

- a) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las acciones motivo del convenio de colaboración que se suscriba así lo requieran. Éstas deberán estar a la vista en todo momento en el lugar de la ejecución de las actividades y acciones para la conservación y recuperación de los Valores y Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial Natural, así como el nombre de los representantes del grupo de trabajo.
- b) Asumir las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que correspondan por cualquier tipo de daño directo o indirecto, intencional o accidental causado a cualquiera de los integrantes del grupo o a terceros durante la ejecución del proyecto.
- c) La contratación de servicios que se requieran para el cumplimiento del instrumento jurídico correspondiente, así como cualquier conflicto administrativo, civil, mercantil o penal que pudiera ser derivado de la misma.
- d) Cumplir con las especificaciones en los plazos y fechas que se establezcan en el cronograma de acciones, para la ejecución conforme a lo establecido en el convenio de colaboración de las presentes Reglas de Operación.
- e) Permitir en todo momento a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y demás dependencias de gobierno conforme a sus atribuciones, el acceso a las actividades y acciones sujetas de seguimiento y supervisión durante la ejecución de las mismas.
- f) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos erogados, conforme las presentes Reglas de Operación.
- g) Suscribir el instrumento jurídico que formaliza los proyectos, conforme a las presentes Reglas de Operación.
- h) Hacer del conocimiento a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y a las dependencias que correspondan sobre aquellos actos o hechos que se presuman contrarios a la norma jurídica vigente, a las presentes Reglas de Operación y a todo aquello que le signifique incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas, instrumentando las acciones legales que correspondan.

8.3 Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Todos los trámites y formatos son gratuitos.

8.6. Conforma a la normatividad aplicable, se informa que se invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se les estará proporcionando materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, el calendario de estas actividades, así como las sedes donde se desarrollaran, se harán de conocimiento a través de la página de Internet de la Autoridad de la Zona Patrimonio, www.azp.cdmx.gob.mx, conforme a lo establecido y determinado por las Autoridades e instancias encargadas de la materia, INMUJERES, CDHDF, etc.

8.7. Durante el Proceso Electorales Federal y Local 2018, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del presente programa social, se ajustará en todo momento al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

8.6 bis Las supervisiones se harán preferentemente de forma directa en los lugares de trabajo y, de ser posible, durante el cumplimiento de las acciones convenidas, lo anterior de acuerdo a los avances en las metas o a petición de los interesados. Para la realización de esta actividad se utilizarán bitácoras de supervisión, registro de visitas, memoria fotográfica, memorias audiovisuales, informes de avance, informes finales y encuestas de satisfacción, además de cualquier otro instrumento que contribuya a documentar el avance, cumplimiento y conclusión de las actividades desarrolladas.

8.7 bis Las supervisiones y la Instrumentación estarán a cargo de los servidores públicos que la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales designen. Adicionalmente, el Comité Interno del Programa, podrá designar a mas servidores públicos, inclusive de otras Unidades Administrativas de la Autoridad de la Zona Patrimonio, en caso de considerarlo pertinente.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

9.1 En cualquier momento la o los interesados podrán interponer queja debidamente fundada y motivada, en persona, por escrito, vía telefónica o por correo electrónico ante la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en la oficina de que se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México. O bien en las instalaciones de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, ubicadas en Av. San Fernando #160, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 19:00 horas; a los números telefónicos 5843 9109 y 1547 0911 o bien al correo electrónico: contacto_azp@df.gob.mx cuando considere que se afectan sus derechos, dicha queja deberá estar dirigida al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. De la misma forma, podrán acudir ante el Órgano de Control Interno en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, en el mezzanine, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

9.2 El seguimiento de las quejas o inconformidades se dará por parte del Responsable designado de la Unidad de Transparencia de la Autoridad de la Zona Patrimonio conforme a lo establecido en el Artículo 21, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX.

9.3 En caso de que la persona que emite la queja considere que la dependencia responsable del programa social no la resuelve, se puede presentar queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrán acudir ante el Órgano de Control Interno en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, en el mezzanine, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. O bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México, la cual se encuentra ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

9.4. Está terminantemente prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

10.1 La Autoridad tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las presentes “Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.”, y estarán colocados a la vista del público en las oficinas ubicadas en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Delegación Xochimilco. Además serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estarán disponibles en la página web oficial de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta www.azp.cdmx.gob.mx. 10.2 En cualquier momento la o los interesados podrán hacer exigible el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, de manera debidamente fundada y motivada, en persona, por escrito, vía telefónica o por correo electrónico ante la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en la oficina que se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Educación Ambiental “Acuexcomatl”, con domicilio en Av. Año de Juárez No. 1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México. O bien en las instalaciones de la Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, ubicadas en Av. San Fernando #160, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 19:00 horas; a los números telefónicos 5843 9109 y 1547 0911 o bien al correo electrónico: contacto_azp@df.gob.mx cuando considere que es necesario hacer efectivo este derecho, dicha exigencia deberá estar dirigida al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

10.3 “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4 “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

10.5 La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación E Indicadores.

XI.1 Evaluación.

11.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2 “La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.”

11.3 La Evaluación Interna del Programa Social estará a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y de la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales de la Autoridad de la Zona Patrimonio.

11.4 La Evaluación Interna se realizará en dos vertientes:

- De gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa). Para esta labor se utilizara los datos obtenidos por la investigación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Y que fueron publicadas en el libro “Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México” (González Pozos, UAM Xoch. 2016).
- De campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas y entrevistas; además de muestreo) que se emplearán para la evaluación. En esta labor se utilizaran las encuestas de satisfacción a los beneficiarios, además de la integración de una base de datos con los avances obtenidos por los trabajos, Histogramas de satisfacción, geoposicionamiento de la ubicación de los proyectos, memorias fotográficas y audiovisuales, así como los registros internos del programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados.

11.5 En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

11.6 Indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos.

Los indicadores constituyen el mecanismo de evaluación y monitoreo con el objeto de cuantificar los avances de las actividades y líneas de acción implementadas conforme a sus objetivos y resultados programados. El seguimiento de los indicadores estará a cargo de la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales adscritas a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. La fuente de información, estadística y documental especializadas que se utilizó fue: “Xochimilco: un proceso de gestión participativa, UNESCO-México, 2006”, así como los datos obtenidos durante el ejercicio 2014, 2015, 2016 y 2017 sobre la ejecución de los Programas Sociales y las Actividades Institucionales realizadas con el apoyo de grupos de la zona.

Los indicadores fueron definidos conforme a lo establecido por la “Guía metodológica para el desarrollo de los componentes de los programas derivados del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018, CDMX, Escuela de Administración Pública Ciudad de México, 2014.

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de la medición	Metas	Medios de Verificación
Fin	Se contribuye a conservar la declaratoria como Zona Patrimonio, Mundial y Natural de la Humanidad En Xochimilco, Tláhuac Y Milpa Alta.	Porcentaje De Proyectos Dirigidos, Al Mantenimiento, Rehabilitación y Recuperación De Bienes Patrimoniales Productivos, Naturales y Culturales.	(proyectos concluidos / total de proyectos aprobados) *100	Eficacia	%	Anual	100 %	Gaceta oficial de la Ciudad de México http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distributo%20Federal/wo104405.pdf
Propósito	Los habitantes y población flotante de la Zona Patrimonio recuperan y conservan los bienes patrimoniales productivos, naturales y culturales.	1. Variación porcentual anual de conservación de los bienes patrimoniales productivos.	1.(chinampas conservadas año actual / chinampas conservadas año anterior) - 1)*100	Eficacia	%	Anual	+1.00 %	Informe Anual Unesco
		2. Variación porcentual anual de rescate y conservación de los bienes patrimoniales naturales.	2. (bienes patrimoniales naturales rescatados y conservados año actual/bienes patrimoniales naturales rescatados y conservados año anterior) - 1)*100	Eficacia	%	Anual	+1.00 %	Informe Anual Unesco
		3. Variación porcentual anual del rescate y conservación de los bienes patrimoniales culturales.	3. (bienes patrimoniales culturales rescatados y conservados año actual/bienes patrimoniales culturales rescatados y conservados año anterior - 1)*100	Eficacia	%	Anual	+1.00 %	Informe Anual Unesco

Componentes	Apoyos económicos otorgados	Variación porcentual anual de apoyos económicos otorgados	$((\text{Apoyos económicos año actual recibidos} / \text{apoyos económicos año anterior recibidos}) - 1) * 100$	Eficacia	%	Trimestral	+1.00 %	Proyecto de presupuesto anual de la AZP
	Apoyos en especie otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados en especie	$(\text{Apoyos en especie otorgados} / \text{apoyos solicitados}) * 100$	Calidad	%	Trimestral	100 %	Proyecto de presupuesto anual de la AZP
Actividades o procesos de gestión y producción de componentes	Apoyos económicos otorgados							
	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes aprobadas	$(\text{Solicitudes aprobadas/solicitudes ingresadas}) * 100$	Eficacia	%	Trimestral	100 %	Base de datos
	Apoyos en especie otorgados							
	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{solicitudes aprobadas/solicitudes ingresadas}) * 100$	Eficacia	%	Trimestral	100 %	Base de datos

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, esta actividad será realizada por la Dirección de Bienes Patrimoniales Productivos Naturales, y la Dirección de Bienes Patrimoniales Culturales respectivamente.

XIII. Formas de Participación Social.

12.1 y 12.2

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Solicitantes	Operación	Presentación de proyectos de trabajo	Asociación (grupo de trabajo)
Integrantes de grupos de trabajo	Ejecución	Ejecución de los trabajos propuestos	Informes y Revisiones (información y consulta)
Beneficiarios	Evaluación	Percepción del programa (Encuesta de satisfacción)	Informe Final (decisión) Productos Entregables (información)

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

13.1 y 13.2

Programa o Acción Social con que se articula.	Dependencia o Entidad Responsable.	Acciones con las que colaboran.	Etapas del Programa Comprometidas.
Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.	Reforestación en el SC mantenimiento y mejoramiento de la cobertura y estructura forestal existente, Poda de saneamiento Limpieza de canales y Desazolve.	Ejecución de actividades por parte de los grupos de trabajo.
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2017.	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.	Fortalecer las estrategias de promoción y difusión de actividades de turismo patrimonial.	Ejecución de actividades por parte de los grupos de trabajo.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1. El presente Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, fue sometido a consideración y aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX).

14.2. “Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.”

14.3. “La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.”

14.4. “Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.”

14.5. “Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.”

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia también se podrá disponer de esta información en la página de internet oficial de la Autoridad de la Zona Patrimonio www.azp.cdmx.gob.mx, la información que estará disponible es la siguiente, con la periodicidad que se indica:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m)

Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Estos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo. La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. En la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de internet oficial de la Autoridad de la Zona Patrimonio www.azp.cdmx.gob.mx, se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. “Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

En la ejecución del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se entenderá por:

Acciones: actividades en favor de la preservación de los Valores y Bienes Naturales y Culturales impulsadas por la Autoridad.

Acta de asamblea: documento a través del cual un grupo de trabajo formaliza los acuerdos en torno a las acciones.

Actividades: la intervención de los grupos de trabajo, cuyos objetivos estén dirigidos a la conservación y protección de los Valores y Bienes Naturales y Culturales.

Proyecto: apartado metodológico adjunto al instrumento o convenio que formaliza las actividades, acciones a desarrollar por parte de los grupos de trabajo, suscrito y validado por los mismos.

Autoridad (AZP): Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Chinampa: islote artificial construido con vegetación acuática y fango, sobre una base de varas entrelazadas sumergida en aguas someras, sujetas a un cercado de árboles de ahuejote destinada a la producción agrícola.

Convenio: acuerdo de dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación (artículo 1792 del Código Civil para la Ciudad de México).

Evaluación: proceso para la comprobación de los avances y el cumplimiento de las acciones derivado de los instrumentos jurídicos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

Grupo de trabajo: conjunto de personas con capacidad legal, que por voluntad propia se hayan agrupado de manera organizada, con el objeto de participar en las actividades y acciones consideradas en las presentes Reglas de Operación.

Indicador: variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar resultados.

Instrumento: documento que se suscribe entre la autoridad y los participantes en el cual se formalizan las actividades a desarrollar conforme a las presentes Reglas de Operación.

Línea de acción: estrategia integral encaminada al desarrollo de actividades y acciones para la conservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, sus ecosistemas y especies endémicas, valores culturales tangibles e intangibles.

Reglas de Operación: instrumento que formaliza y da a conocer las líneas de acción, requisitos, así como los mecanismos de ejecución, operación y supervisión de los recursos económicos asignados a grupos de trabajo.

Participantes: integrantes de los grupos de trabajo.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

Zona Patrimonio: la superficie comprendida dentro del polígono reconocido por la UNESCO como Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero del 2018

(Firma)

Erasto Ensástiga Santiago

Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural, Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
